



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 13584

Artículo-1°:-Denomínase al área delimitada en el croquis que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, como "DISTRITO DEL ESTE".-

Artículo-2°:-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer pautas arquitectónicas y estéticas, destinadas a armonizar la visual e identificar el perímetro denominado como "DISTRITO DEL ESTE", de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo-3°:-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a delimitar e identificar el perímetro del área comercial denominada en el Artículo 1° de la presente, como "DISTRITO DEL ESTE", realizando intervenciones en los espacios públicos.-

Artículo-4°:-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de la reparación de veredas, que se encuentren deterioradas dentro del perímetro del Anexo I.-

Artículo-5°:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de noviembre de 2022.-

REVISÓ

HECTOR JORGE MONTERO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



REVISÓ
JORGE SCHIAVONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 4569
DE FECHA 04 NOV 2022
Registrada bajo el N° 13584.....



"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ANEXO I

